



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlmpre@argored.com

Martes, 5 de septiembre de 2000
Núm. 204

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	11
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	8		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Unidad Administrativa de León, 2.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

DON. JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN LA DEMARCAACION DE LEON 2ª - PUEBLOS.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor D. VISITACION DEL AGUA CANTON, correspondientes al Ayuntamiento de GARRAFE DE TORIO, del concepto de IBI. URBANA, por un importe principal de 29.432 Ptas. más 5.886 Ptas de recargo de apremio, y 40.000 Ptas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 75.318 Ptas. por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.-

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 3 de junio de 1.999, como propiedad del deudor D. VISTIACION DEL AGUA CANTON, en procedimiento ejecutivo administrativo de apremio seguido por la Demarcación de León 2ª del Servicio Recaudatorio Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de octubre de 2.000, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 1.098.000 Ptas. para la finca de referencia catastral 6844615.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1.991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la Subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en Urbanización la Venta número 216 en la localidad de Riosequino de Torio. Parcela catastral número 6844615. Solar. Tiene una superficie de 1.220 metros cuadrados. Linda: Derecha: Izquierda y Fondo con Urbanización la Venta S.A.

Valoración que servirá como tipo para la subasta es 1.098.000 Ptas. No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.-Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

		Tipo de Subastas (Importe en Ptas)	Valor de pujas (Importe en Ptas)
	Hasta	50.000	500
	De 50.001	A	100.000
	De 100.001	A	250.000
	De 250.001	A	500.000
	De 500.001	A	1.000.000
	De 1.000.001	A	2.500.000
	De 2.500.001	A	5.000.000
	De 5.000.001	A	10.000.000
	Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sean preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta una hora antes del comienzo de la Subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).- Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b).- Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de GARRAFE DE TORIO a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de julio de 2000.-Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.

6992

13.750 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

DON. JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN LA DEMARCACION DE LEON 2º - PUEBLOS.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor D. CELESTINO FONSECA GONZALEZ, correspondientes al Ayuntamiento de GARRAFE DE TORIO, del concepto de IBI. URBANA, por un importe principal de 28.948 Ptas, más 5.789 Ptas de recargo de apremio, y 40.000 Ptas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 74.737 Ptas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.-

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 3 de junio de 1.999, como propiedad del deudor D. CELESTINO FONSECA GONZALEZ, en procedimiento ejecutivo administrativo de apremio seguido por la Demarcación de León 2º del Servicio Recaudatorio Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedése a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de octubre de 2.000, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 1.140.000 Ptas, para la finca de referencia catastral 6744719.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la Subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en La Urbanización la Venta número 192 de la localidad de Riosequimo de Torio, Parcela catastral número 6744719. Solar. Tiene una superficie de 1.200 metros cuadrados. Linda: Derecha con Laurentino García Romero; Izquierda con Aurelio Alvarez Alvarez y Fondo con José Ramón Estarada Granda.

Valoración que servirá como tipo para la subasta es 1.140.000 Ptas. No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de Subastas (Importe en Ptas)	Valor de pujas (Importe en Ptas)
	Hasta	50.000
		500
De 50.001	A	100.000
		1.000
De 100.001	A	250.000
		2.500
De 250.001	A	500.000
		5.000
De 500.001	A	1.000.000
		10.000
De 1.000.001	A	2.500.000
		25.000
De 2.500.001	A	5.000.000
		50.000
De 5.000.001	A	10.000.000
		100.000
	Más de	10.000.000
		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sean preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta una hora antes del comienzo de la Subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).- Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b).- Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de GARRAFE DE TORIO a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de julio de 2000.-Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.

6993

13.500 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

DON. JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN LA DEMARCACION DE LEON 2º - PUEBLOS.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a

cargo del deudor D. JOSE ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ, correspondientes al Ayuntamiento de VILLAMAÑAN, del concepto de IBI. URBANA, por un importe principal de 24.988 Ptas, más 4.997 Ptas de recargo de apremio, y 40.000 Ptas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 69.985 Ptas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.-

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 3 de junio de 1.999, como propiedad del deudor D. JOSE ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ, en procedimiento ejecutivo administrativo de apremio seguido por la Demarcación de León 2º del Servicio Recaudatorio Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de octubre de 2.000, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 5.035.000 Ptas. para la finca de referencia catastral 8083026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1.991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la Subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en Carretera de Valencia número 21 de la localidad de Villamañán. Parcela catastral número 8083026. Solar y construcción. Tiene una superficie de solar de 2.130 metros cuadrados. Dentro del solar tiene una construcción de vivienda de 100 metros cuadrados y una construcción de aparcamiento de 20 metros cuadrados.
Linda: Derecha con Antonio García Ferrero; Izquierda con Paso y Fondo Teresa Castro Martínez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta es 5.035.000 Ptas.
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de Subastas (Importe en Ptas)	Valor de pujas (Importe en Ptas)
	Hasta	50.000
De 50.001	A	100.000
De 100.001	A	250.000
De 250.001	A	500.000
De 500.001	A	1.000.000
De 1.000.001	A	2.500.000
De 2.500.001	A	5.000.000
De 5.000.001	A	10.000.000
	Más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sean preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta una hora antes del comienzo de la Subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).- Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b).- Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de VILLAMAÑAN a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de julio de 2000.- Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
6994

14.000 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

DON. JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN LA DEMARCACION DE LEON 2º - PUEBLOS.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor TORRES PANIZO S.A., correspondientes al Ayuntamiento de VILLAMAÑAN, del concepto de IBI. URBANA, por un importe principal de 13.302 Ptas, más 2.660 Ptas de recargo de apremio, y 40.000 Ptas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 55.962 Ptas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.-

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 3 de junio de 1.999, como propiedad del deudor TORRES PANIZO, S.A., en procedimiento ejecutivo administrativo de apremio seguido por la Demarcación de León 2º del Servicio Recaudatorio Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de octubre de 2.000, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 4.832.000 Ptas. para la finca de referencia catastral 000300100.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1.991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la Subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en diseminado de la localidad de Villamán. Parcela catastral número 000300100. Construcción. Tiene una superficie construida y total de 302 metros cuadrados. Linda: Derecha, Izquierda y fondo con terreno rústico.

Valoración que servirá como tipo para la subasta es 4.832.000 Ptas.
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de Subastas (Importe en Ptas)	Valor de pujas (Importe en Ptas)
	Hasta	50.000
De 50.001	A	100.000
De 100.001	A	250.000
De 250.001	A	500.000
De 500.001	A	1.000.000
De 1.000.001	A	2.500.000
De 2.500.001	A	5.000.000
De 5.000.001	A	10.000.000
	Más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sean preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta una hora antes del comienzo de la Subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a)- Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b)- Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho al Ayuntamiento de VILLAMAÑAN a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de julio de 2000.- Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.

6995

13.500 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN LA DEMARCAION DE LEON 2º - PUEBLOS.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor D. SANTIAGA MANZANO MONTERO, correspondientes al Ayuntamiento de CAMPO DE VILLAVIDEL, del concepto de IBI URBANA, por un importe principal de 47.873 Ptas, más 9.574 Ptas de recargo de apremio, y 40.000 Ptas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 97.447 Ptas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.-

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 3 de junio de 1.999, que propiedad del deudor D. SANTIAGA MANZANO MONTERO, en procedimiento ejecutivo administrativo de apremio seguido por la Demarcación de León 2º del Servicio Recaudatorio Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146

del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de octubre de 2.000, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 12.444.000 Ptas. para la finca de referencia catastral 2117914.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1.991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la Subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la Calle Regalina número 32 de la localidad de Campo de Villavidel. Parcela catastral número 2117914. Construcción. Tiene una superficie construida de 520 metros cuadrados y con una superficie descubierta de 1.022 metros cuadrados. Linda: Derecha con Emilia Rey Mateos; Izquierda con Donata Pastrana y Fondo con terreno rústico.

Valoración que servirá como tipo para la subasta es 12.444.000 Ptas. No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de Subastas (Importe en Ptas)	Valor de pujas (Importe en Ptas)
	Hasta	50.000
	A	100.000
De 50.001	A	250.000
De 100.001	A	500.000
De 250.001	A	1.000.000
De 500.001	A	2.500.000
De 1.000.001	A	5.000.000
De 2.500.001	A	10.000.000
De 5.000.001	A	10.000.000
	Más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sean preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta una hora antes del comienzo de la Subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a)- Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b)- Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de CAMPO DE VILLAVIDEL a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación

de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de julio de 2000.-Firmado: José Luis Rodríguez
Rodríguez. 6996 13.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

Unidad de Recaudación

D. Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DEL LEÓN

Procedimiento que las motiva: **GESTIÓN RECAUDATORIA**

Lugar de comparecencia

UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3ª Planta
Gran Vía de San Marcos, 18.- LEÓN

Razón Social	N.I.F.	Referencia
ABBAS MANZOOR	X1432014B	002224006
ABBAS MANZOOR	X1432014B	002224006
ABRIL DOS. SL	B24350571	002224006
ALBA FERNANDEZ. GABINO	10199011Y	002224006
ALEGRE FIDALGO NICOLAS	09765552M	002224006
ALONSO GARCIA VALENTIN	09633403Z	002224006
ALONSO PEREZ LAUREANO	09803528P	002224006
ALVADO MARTIN CARLOS JAVIER	09655232Q	002224006
ALVAREZ ALVAREZ MARIANO	09685482K	002224006
ALVAREZ CADENAS LUIS	71548747W	002224006
ALVAREZ CUEVAS CARMEN YOLANDA	09757971Z	002224006
ALVAREZ IGLESIAS JOSE	10811880V	002224006
ALVAREZ MERINO JAVIER	09785865D	002224006
ALVAREZ MORAN JUAN JOSE	09773057N	002224006
ANTON CUÑADO JESUS	09616287X	002224006
ANTON PASCUAL JUAN ANTONIO	09737483L	002224006
ANTRACITAS MATORRAL. SL	B24314205	002224006
APROVECHAMIENTOS Y RECURSOS IN	A24271116	002224006
ARAUJO MESA JAVIER	10087131K	002224006
ARIAS DE CABO FERNANDO	09780577B	002224006
ARIAS LOBATO MANUEL	10046305C	002224006
ARIAS MARCOS. ROSA MARIA	09756647R	002224006
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	09666805C	002224006
ASTORGA IGLESIAS DIONISIO	10154241V	002224006
BAHAMONDE FRANCISCO M BELEN	09799244W	002224006
BALBOA FERNANDEZ MARCOS	10090350C	002224006
BARO SANTAMARTA CASIANO	71414503D	002224006
BARREDO GIRON JOSE MARIA	10047437W	002224006
BARREIRO RUBIO. CRISTIAN DAVID	71500554V	002224006
BELEIRDA BARRIALES MIGUEL	09748831M	002224006
BENITO SANTAMARIA JENARO	13044697V	002224006
BLANCO GARCIA AVELINO	09604316E	002224006
BLANCO MATANZA JESUS	09728960Y	002224006
BLANCO RUBIO LUCIO	20204173F	002224006
BORJA FUENTES JESUS LUIS	71433723R	002224006
BORJA MARTIN MATEOS JOSE ANTON	71426038K	002224006

Razón Social	N.I.F.	Referencia
BUENO REINOSO ELISA	09788040E	002224006
CABALLERO YUGUEROS JUAN JOSE	09723860N	002224006
CABALLERO YUGUEROS JUAN JOSE	09723860N	002224006
CABELLO FERNANDEZ ELEUTERIO	09699406F	002224006
CALLE BALLESTER MANUEL	22607713R	002224006
CALLEJA GALARRAGA ANA	10065886M	002224006
CALVO IBAÑEZ GREGORIO	09752003A	002224006
CAMPO MEDINA DELFIN DEL	09618020H	002224006
CANEVA GARCIA MARCELINO MANUEL	09407643E	002224006
CAÑON REGUERA EULOGIO	71413212Y	002224006
CANONIGA CANONIGA RUBEN	44429101R	002224006
CARBAJAL CARRERA MARIANO	71433236C	002224006
CARBAJO ALEGRE. NARCISO LINOS	71549535P	002224006
CARRACEDO VIDALES. ASUNCION	09692621F	002224006
CARROCERIA BLASLO. SL	B2435044	002224006
CEINOS FERNANDEZ TEOFILO	09805259Z	002224006
CELIS RODRIGUEZ.AGUSTIN CARLOS	09623806P	002224006
CELIS RODRIGUEZ.AGUSTIN CARLOS	09623806P	002224006
CERRAMIENTOS INDUSTRIAL-LEONES	B24360489	002224006
CHACHERO HUERTA ESTEBAN	X1770788H	002224006
CHARRO MACEDA JUAN CARLOS	10075179Y	002224006
CID CRESPO SERAFIN	09775597E	002224006
COBO VALLE JUAN MANUEL	10081955C	002224006
COMUNIDAD DE HEREDEROS ARSENIO	G24340556	002224006
CONSTRUCCIONES ERFACON SL	B24320079	002224006
CORCOBA ALVAREZ IVAN	10204200C	002224006
CORDERO JUAN. MARIA JOSE	09425828Z	002224006
CORDERO RODRIGUEZ. JOSE LUIS	10184380A	002224006
CORDON TENA. LUIS-ALBERTO	10198220C	002224006
COSTA FERNANDEZ ABILIO	11757309P	002224006
CUBILLAS VILLA CESAR	09749287R	002224006
DE DIOS SANCHEZ GIL JOSE CARLO	71421275L	002224006
DELGADO MARTINEZ EMILIANO	10041797C	002224006
DIEZ JUAREZ VICENTE	09779727N	002224006
DIEZ MARTINEZ. JAVIER	09783462K	002224006
DIEZ VALDERREY JESUS MARIA	09796288J	002224006
DIGUELE ORTIZ MARCO	10203773F	002224006
DOMINGUEZ DIAZ CARLOS	10023733B	002224006
EL UROGALLO BURLON. SL	B24336117	002224006
ELECTRICAS REUNIDAS DE PONFERR	B24103160	002224006
EMPRESAS CADENA PARADA SL	B24366890	002111004
EN NEJMI SANAA	X1765686E	002224006
EN NEJMI SANAA	X1765686E	002224006
ESCUDERO ESCUDERO JUAN JOSE	71429348L	002224006
ESPIÑEIRA GAREA MIGUEL ANGEL	10034130N	002224006
FELIX RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	09786710A	002224006
FERNANDEZ CABERO VICENTE	71547075D	002224006
FERNANDEZ CARBAJO FELIPE	09777304G	002224006
FERNANDEZ DIAZ. JUAN RAMON	33273128V	002224006
FERNANDEZ DIEZ LUIS FERNANDO	09758875K	002224006
FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER	71438676D	002224006
FERNANDEZ FERNANDEZ NURIA	71505013Z	002224006
FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS MANU	10027447E	002224006
FERNANDEZ FRANJO MARIO	10079424L	002224006
FERNANDEZ GARCIA ANGEL	09742109E	002224006
FERNANDEZ GOMEZ JUAN CARLOS	09766842F	002224006
FERNANDEZ MANSO ALFREDO	09758603W	002224006
FERNANDEZ MENDEZ MANUEL	02840679H	002224006
FERNANDEZ PALOMO MARIA	09645772D	002224006
FERNANDEZ ROBI ES ALBERTO	71431695C	002224006
FERREIRA AMARANTE ANTONIO JOSE	X1682823M	002224006
FERRERO BLANCO JULIO CESAR	09772760Z	002224006
FIDALGO DIAZ UBALDO	09736076S	002224006
GALINDO LINARES FRANCISCO J	71428604B	002224006
GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	09798988E	002224006
GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	09910235H	002224006
GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	09387725E	002224006
GARCIA GONZALEZ ALFREDO	10190334T	002224006
GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	09723664T	002224006
GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	71429510C	002224006
GARCIA LOPEZ ROBERTO	44429803J	002224006
GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS	09802119W	002224006
GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	10061529H	002224006
GARCIA MENEDEZ CESAR ANTONIO	10545996J	002224006

<i>Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia</i>
GARCIA PREZ M CARIDAD	09743510C	002224006
GARCIA RODRIGUEZ CANDIDO JOSE	09675238N	002224006
GARCIA RODRIGUEZ, MIGUEL-ANGEL	10199083D	002224006
GARCIA TUÑON EMILIA	71436809M	002224006
GARCIA TUÑON FRANCISCO	71436808G	002224006
GARCIA VARGAS JESUS	71440420M	002224006
GARCIA VILLAFANE ANASTASIO	71418454G	002224006
GARCIA VILLAFANE ANASTASIO	71418454G	002224006
GLORIA ESTEVEZ JOAQUIN CONHOTO	X0546925P	002224006
GODOS GONZALEZ MARIA MARGARITA	09721751L	002224006
GOMEZ CABELLO, RAMIRO MANUEL	10203938B	002224006
GOMEZ RUBIO JOSE IGNACIO	22732597H	002224006
GONZALEZ AGUADO, JOSE MANUEL	10195385Z	002224006
GONZALEZ ALEGRE, ANGEL EMILIAN	10196981T	002224006
GONZALEZ ALONSO SONIA MARIA	10084924E	002224006
GONZALEZ GOMEZ MARIA TERESA	09749541W	002224006
GONZALEZ GOMEZ MARIA TERESA	09749541W	002224006
GONZALEZ LOPEZ DIONISIO	09946753N	002224006
GONZALEZ LOPEZ DIONISIO	09946753N	002224006
GONZALEZ MEDINA FRANCISCO	09266672H	002224006
GONZALEZ NUÑEZ JUAN LUIS	71506046N	002224006
GONZALEZ PEREZ M ISABEL	09777582Y	002224006
GONZALEZ ROBLES ANGEL	09746823K	002224006
GONZALEZ SAIZ MARIA BELEN	13131207R	002224006
GONZALEZ SILVA, ALBERTINO	10081759P	002224006
GONZALEZ SILVA, ALBERTINO	10081759P	002224006
GONZALEZ VAZQUEZ, DIEGO DOMING	10061447M	002224006
GONZALEZ VEGA FRANCISCO JOSE	09785453B	002224006
GORRITA ROMAN ANGEL DE LOS REY	09753952C	002224006
GUERRERO DEL PUERTO ROSA MARIA	71512554B	002224006
GUTIERREZ DE LENIZ PABLO	09807659E	002224006
GUTIERREZ DURAN MARGARITA	06550285T	002224006
HERNANDEZ JIMENEZ JOSE ELICIO	09806242P	002224006
HERNANDEZ RAMIREZ MARISOL	71420653H	002224006
HERRAIZ MARTINEZ PEDRO JOSE	01094572W	002224006
HERRAMIENTAS PARA CANTERAS, SL	B24337313	002224006
HIDALGO DEL POZO LUIS	10144974L	002224006
HOOKE LOPEZ, FRANCISCO ERWING	X1771244Z	002224006
HOSTELERIA DERORTIVA CB	E24362683	002224006
HULLAS DE ALEJE Y OCEJO SL	B24034944	002224006
IGLESIAS CALVO VIRGILIO	09702567V	002224006
JIMENEZ BLANCO ANGEL	71427193A	002224006
JIMENEZ GARCIA MANUEL	24138593R	002224006
JIMENEZ JIMENEZ EMILIO	13793425A	002224006
JIMENEZ JIMENEZ MARCELO	10147434H	002224006
LESCUN TEJA SERGIO	09804859M	002224006
LOPEZ CABRERA ROBERTO	10072500H	002224006
LOPEZ CABRERA ROBERTO	10072500H	002224006
LOPEZ FUENTES, JERONIMO	33269905Z	002224006
LOPEZ GRANJA ANTONIO	10060289C	002224006
LOPEZ LOPEZ, TERESA	42974422A	002224006
LOPEZ MARTINEZ JOSE	09592327Q	002224006
LOPEZ PEREZ ROBERTO	09805850F	002224006
LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL RICARDO	09399691M	002224006
LOPEZ VEGA ANGEL	09909412T	002224006
LOPEZ-MATEOS ORANTOS ANA MARIA	07445558K	002224006
LORENZO CASTRO CRISTINA	09808142E	002224006
LOS LEONES CB	E24295057	002224006
LOS LEONES CB	E24295057	002224006
LOZANO SANCHEZ PEDRO	09808079M	002224006
LUENGOS SALAS TEOFILO	09678520M	002224006
MAARAR MOHAMED	X1811970F	002224006
MARCOS FERNANDEZ, DELFINA	71548523P	002224006
MARTIN CABEZAS, SUSANA	10196730R	002224006
MARTIN DE LA FUENTE, DOMICIANO	12664850S	002224006
MARTIN TABERNEIRO JESUS MARIA	07821126E	002224006
MARTINEZ AGUADO DONINO	09681980S	002224006
MARTINEZ FERNANDEZ CARLOS	71500450M	002224006
MARTINEZ FERNANDEZ FELIPE MILL	09700282D	002224006
MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO JA	07763074E	002224006
MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON	09717256D	002224006
MARTINEZ SANTALLA EMILIO	10025808Q	002224006
MARTINEZ SILVA M CARMEN	09807149H	002224006

<i>Razón Social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia</i>
MASANSEI SL	B2426733B	002224006
MASANSEI SL	B2426733B	002224006
MASANSEI SL	B2426733B	002224006
MAUJO ALVAREZ CANDIDO	10573386X	002224006
MAUS FERREIRO ANGEL	34918711L	002224006
MERA PULGAR SERGIO	09805913R	002224006
MERA PULGAR SERGIO	09805913R	002224006
MERINO ROJO VICENTE	12728097N	002224006
MIRANDA FERNANDEZ JULIAN	09786107K	002224006
MIRANDA PISA MOISES	71443530X	002224006
MIRANDA VILLA JOSEFA	09716309M	002224006
MORAN BAZA JUAN JOSE	09760005R	002224006
MOUZAOU, BOUSSAD	X1000285S	002224006
MUNIZ RODRIGUEZ JUAN RAMON	09803682R	002224006
MURCIENTES FERNANDEZ ROBERTO	09788014L	002224006
NICOLAS ANDRES GONZALO	09733913Z	002224006
NUÑEZ GARCIA JESUS	71112445X	002224006
OLMO MAROTE EMERITA	09971536R	002101001
ORDAS MARTINEZ DIONISIO	09758443A	002224006
PASSARELA SHOW SL	B24377061	002224006
PASSARELA SHOW SL	B24377061	002224006
PAAULINO PINTO ARTUR	X0314891K	002224006
PAZ FRESNADILLO LEONOR	09741783H	002224006
PENA CORNEJO JOSE ENRIQUE DE L	10034868Z	002224006
PEREIRA VALIÑO RICARDO	10201557E	002224006
PEREZ GONZALEZ LUIS ALBERTO	09800427N	002224006
PEREZ GONZALEZ LUIS ALBERTO	09800427N	002224006
PEREZ SANCHEZ JESUS	07962734L	002224006
PIRES PEREIRA MANUEL ANTONIO	X0615109C	002111004
PISABARRO PRIETO ANGEL CARLOS	09702868L	002224006
PISABARRO PRIETO ANGEL CARLOS	09702868L	002224006
PIZARRAS DE SOTILLO DE CABRERA	B24276842	002224006
PLASTICOS DEL SIL SA	A2400907B	002111004
PONTON PONTON, JOSE MANUEL	34251719Q	002224006
PRADA RIOPEDERE ESTEBAN	10083317W	002224006
PRADO ALVAREZ FRANCISCO	10017406D	002224006
PRIMERA ALTIPLANO SL	B24371601	002224006
PULIDOS DE HORMIGONES ALIPUR,	B24295875	002224006
QUESADA PEREIRA JOSE RAMIRO	44425988Q	002224006
QUIJANO AHIJADO MANUEL	09764223X	002224006
QUIÑONES GUTIERREZ FRANCISCO A	10187148B	002224006
QUINTELA RODRIGUEZ FERNANDO	09764626E	002224006
RABANAL MARTINEZ JESUS	09769328D	002224006
RAMON GARCIA RAFAEL IGNACIO	09672538A	002224006
RAMON MARTINEZ IGNACIO	10073114B	002224006
RAMOS CESAR RAUL	71427659D	002224006
RAMOS MARTINEZ, ANGEL	71538046L	002224006
RAPOSO JATO ANGEL	40848540B	002224006
RAPOSO RODRIGUEZ MANUEL	10075613A	002224006
REBON RODRIGUEZ RICARDO	09806560G	002224006
RECREATIVOS DONCEL SL	B24360596	002224006
REGLERO DIEZ FRANCISCO JAVIER	09798405Z	002224006
RENIU RODRIGUEZ, CIPRIANO	10194050J	002224006
REY LOPEZ FELIX	10082885F	002224006
RIBERA DE LUNA CONSTRUCCIONES	B24365504	002224006
RIO LOPEZ NOEMI	09690659T	002224006
RIVERO BUENO JUAN CARLOS	10084046H	002224006
RODRIGUES NOTARIO MANUEL	07375676J	002224006
RODRIGUEZ ALVAREZ ROBERTO CARL	71501844L	002224006
RODRIGUEZ ENRIQUEZ JOAQUIN	10081381K	002224006
RODRIGUEZ FERNANDEZ JAVIER	10079197E	002224006
RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	09745561R	002224006
RODRIGUEZ LOPEZ AMADO	71498270X	002224006
RODRIGUEZ MARCHENA JESUS MANUE	09668376G	002224006
RODRIGUEZ MARTIN JUAN	38782025T	002224006
RODRIGUEZ ROBLES FELIPE	09798022E	002224006
RODRIGUEZ VIDAL VICTORIANO	76773552N	002224006
ROSADO VAZQUEZ,YAGO TOMAS	09808528V	002224006
RUEDA GARCIA JESUS JAVIER	09732880Q	002224006
RUIZ LARA JUAN JOSE	09798097F	002224006
RUIZ MORENO MODESTO	74476053Y	002224006
RUIZ VILLAR SABINO JOSE	10038403F	002224006
SANCHEZ BALLESTEROS M CARMELIN	09705071Z	002224006

Razón Social	N.I.F.	Referencia
ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A	71507035N	001224008
ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A	71507035N	001224008
ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A	71507035N	001224008
ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A	71507035N	001224008
ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A	71507035N	001224008
ORDOÑEZ RODRIGUEZ FEIRE JOSE A	71507035N	001224008
PEDRO FELIZ FRANCISCA	09763305N	001224008
PEDRO FELIZ FRANCISCA	09763305N	001224008
PEREZ VILLAMIZAR YOLANDA	09763847W	001224008
PISABARRO PORTO FRANCISCO	10185941T	001224008
PISABARRO PORTO FRANCISCO	10185941T	001224008
PISCINAS LEON SL	B24313223	001224008
PRESA DIEZ JUAN MANUEL	09802372W	001224008
RABAFER SL	B24286932	001224008
REYES PADILLA JOSE MARIA	14867681K	001224008
SANTA PIA CB	E24340689	001224008
SANTA PIA CB	E24340689	001224008
SANTOS VICENTE FERNANDO	09773554A	001224008
SANTOS VICENTE FERNANDO	09773554A	001224008
SUAREZ ROJANO JESUS	09770658M	001224008
SUAREZ ROJANO JESUS	09770658M	001224008
TALLER DE CERRAJERIA Y FORJA V	B24235939	001224008
TORRE BEDOYA TOMAS	13904402M	001224008
VIÑAMBRES RODRIGUEZ VICTOR	10036343V	001108008
VIÑAMBRES RODRIGUEZ VICTOR	10036343V	001108008

León, 10 de julio de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Felipe Rodríguez Rojo.
6386 25.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de Medio Ambiente

Expedientes para la constitución, ampliación, cambio de titularidad y adecuación de cotos privados de caza.

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1	Titular: Ángel Fernández Madrid Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares Entidad Local: San Adrián del Valle Término Municipal: San Adrián del Valle
Nº 2	Titular: Sociedad de Cazadores de Celadilla Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales Entidad Local: Celadilla del Páramo Término Municipal: Villadangos del Páramo
Nº 3	Titular: Club Los Pimentonales Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales Entidad Local: Riosequillo Término Municipal: Sahagún
Nº 4	Titular: Junta Vecinal de La Braña Terrenos afectados: Montes de U.P. nos. 762 y 763 y terrenos comunales Entidad Local: La Braña Término Municipal: Valdelugeros
Nº 5	Titular: Sociedad de Cazadores de Villavente Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales Entidad Local: Villavente de la Sobarriba y Robledo de Torio Término Municipal: Valdefresno y Villaquilambre

Nº 6	Terrenos afectados: Junta Vecinal de Villapeñil Monte de L.D. nº 413, fincas rústicas particulares y terrenos comunales Entidad Local: Villapeñil Término Municipal: Villamol
------	---

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

Nº 1	Titular: Sociedad de Cazadores El Fenar Matrícula: LE-10492 Terrenos afectados: Montes de U.P. nos. 695, 697, 698, 699, 705 y 708 Entidad Local: Brugos de Fenar, Rabanal de Fenar, Candanedo de Fenar, Solana de Fenar, Robledo de Fenar y Naredo de Fenar Término Municipal: La Robla y Matallana de Torio
------	---

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Nº 1	Titular entrante: Sociedad de Caza Santa Barbara Titular saliente: José López Moral Matrícula: LE-10.325 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales Entidad Local: Albaredos, Barjas, Busmayor, Campo de Liebre, Vegas del Seo, Quintela, Mosteirós, Corporales, Barrosas, Güimil y Seviz, Corrales, Villasinde, Moldés y Hermides Término Municipal: Barjas *
------	--

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y POSIBLES MODIFICACIONES

Nº 1	Titular: Asociación de Cazadores Vega de Infanzones Matrícula: LE-10.103 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales Entidad Local: Vega de Infanzones Término Municipal: Vega de Infanzones
Nº 2	Titular: Asociación de Cazadores "Los Comunes" Matrícula: LE-10.107 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares Entidad Local: Villeza Término Municipal: Vallecillo
Nº 3	Titular: Juan Morán de la Torre Matrícula: LE-10.109 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares Entidad Local: Villaornate Término Municipal: Villaornate
Nº 4	Titular: Junta Vecinal de Villamizar Matrícula: LE-10.122 Terrenos afectados: Montes de L.D. nos. 386 y 393 y fincas rústicas particulares Entidad Local: Villamizar Término Municipal: Santa María del Monte de Cea
Nº 5	Titular: Ayuntamiento de Boñar Matrícula: LE-10.130 Terrenos afectados: Montes de U.P. nos. 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 562, 564, 565, 565-bis, 566, 568, 569, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630 y 632, y fincas rústicas particulares Entidad Local: Ferreras, Utrero, Valdehuesa, Campillo, Armada, Quintanilla, Vegamián, Lodaes, Oville, Adrados, Voznuevo, Boñar, Vozmediano, Grandoso, Cerecedo, Barrio de las Ollas, Collé, Felechas y Valdecastillo Término Municipal: Boñar
Nº 6	Titular entrantes: Club Unión Deportiva Villaornate Titular saliente: Blas Martínez Fernández Matrícula: LE-10.144 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales Entidad Local: Villaornate Término Municipal: Villaornate y Castro

Nº 7 Titular:	Sociedad de Cazadores "La Garza"
Matrícula:	LE-10.147
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Villacil, Tendal y Carbajosa

León, 6 de julio de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José L. Blanco González.
6301 14.625 ptas.

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD Y ADECUACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA.

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1 Titular:	Junta Vecinal de Portilla de Luna
Terrenos afectados:	Monte de U.P. nº 128, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Portilla de Luna
Término Municipal:	Los Barrios de Luna

Nº 2 Titular:	Club Deportivo Fojedo del Páramo
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Celadilla del Páramo
Término Municipal:	Villadangos del Páramo

Nº 3 Titular:	Sociedad de Cazadores El Convento
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Santa Olaja de Eslonza y Villarmún
Término Municipal:	Gradefes

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

Nº 1 Titular:	Manuel Rojo Martínez
Matrícula:	LE-10211
Terrenos afectados:	Terrenos Comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	San Félix de la Vega,
Término Municipal:	Riego de la Vega

Nº 2 Titular:	Sociedad de Cazadores "La Liebre"
Matrícula:	LE-10570
Terrenos afectados:	Terrenos Comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Antimio de Abajo
Término Municipal:	Onzonilla

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Nº 1 Titular entrante:	Anibal Soto Moral
Titular saliente:	Benito Fernández Cendón
Matrícula:	LE-10.814
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Arnadelo
Término Municipal:	Oencia

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y POSIBLES MODIFICACIONES

Nº 1 Titular:	Club Deportivo Ardoncino
Matrícula:	LE-10.108
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Ardoncino
Término Municipal:	Chozas de Abajo

Nº 2 Titular entrante:	Club La Unión de Villastrigo del Páramo
Titular saliente:	Alipio Parrado Álvarez
Matrícula:	LE-10.111
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Villastrigo del Páramo
Término Municipal:	Zotes del Páramo

Nº 3 Titular entrante:	Sociedad Deportiva El Cerval
Titular saliente:	Marcos González Fierro
Matrícula:	LE-10.115
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Saludes de Castroponce
Término Municipal:	Pozuelo del Páramo

Nº 4 Titular entrante:	Sociedad de Cazadores "El Jabali"
Titular saliente:	Candido Sutil Castellanos
Matrícula:	LE-10.126
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Matalobos del Páramo y Grisuela del Páramo
Término Municipal:	Bustillo del Páramo

Nº 5 Titular entrante:	Club de Caza Las Coronas
Titular saliente:	Alfonso Sánchez Cubi
Matrícula:	LE-10.129
Terrenos afectados:	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Palacios de Fontecha
Término Municipal:	Valdevimbre

Nº 6 Titular:	Asociación de Cazadores de Chozas de Abajo
Matrícula:	LE-10.138
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Chozas de Abajo
Término Municipal:	Chozas de Abajo

Nº 7 Titular entrante:	Sociedad de Cazadores El Pedrosino
Titular saliente:	Lupercio Enrique Cordero
Matrícula:	LE-10.141
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Riosequino de Torio
Término Municipal:	Garrafe de Torio

Nº 8 Titular entrante:	Sociedad de Cazadores Sta. Mª del Monte del Condado
Titular saliente:	Junta Vecinal de Sta. Mª del Monte del Condado
Matrícula:	LE-10.135
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Santa María del Monte del Condado
Término Municipal:	Vegas del Condado

Nº 9 Titular:	Club Deportivo de Caza Coto Privado LE-10.156
Matrícula:	LE-10.156
Terrenos afectados:	Montes de L.D. nos. 225 y 230, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Villanueva del Condado
Término Municipal:	Vegas del Condado

Nº 10 Titular entrante:	Sociedad de Cazadores Villarrodrigo de Ordás
Titular saliente:	José L. Alonso García
Matrícula:	LE-10.157
Terrenos afectados:	Monte de U.P. nº 218 y fincas rústicas particulares
Entidad Local:	Villarrodrigo de Ordás
Término Municipal:	Santa María de Ordás

Nº 11 Titular entrante:	Sociedad de Cazadores Las Salinas de Toral del Fondo
Titular saliente:	Ángel Castro Prieto
Matrícula:	LE-10.158
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Toral del Fondo
Término Municipal:	Riego de la Vega

Nº 12 Titular:	Sociedad de Cazadores "La Liebre"
Matrícula:	LE-10.160
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
Entidad Local:	Toral de los Guzmanes
Término Municipal:	Toral de los Guzmanes

Nº 13	Titular:	Junta Vecinal de La Cueta de Babia
	Matrícula:	LE-10.163
	Terrenos afectados:	Monte de U.P. nº 144, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	Entidad Local:	La Cueta de Babia
	Ayuntamiento:	Cabrillanes

Nº 14	Titular entrante:	Asociación Deportiva Jhony Silver & The River Boys
	Titular saliente:	Emilio Torbado Nieto
	Matrícula:	LE-10.178
	Terrenos afectados:	Monte de L.D. nº 166, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	Entidad Local:	Gradefes
	Término Municipal:	Gradefes

Nº 15	Titular:	Junta Vecinal de Lorenzana
	Matrícula:	LE-10.185
	Terrenos afectados:	Monte de L.D. nº 136, terrenos comunales y fincas rústicas particulares
	Entidad Local:	Lorenzana
	Término Municipal:	Cuadros

Nº 16	Titular entrante:	Sociedad de Cazadores San Pedro de Las Dueñas
	Titular saliente:	Manuel Peñín Domínguez
	Matrícula:	LE-10.194
	Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares
	Entidad Local:	San Pedro de las Dueñas
	Término Municipal:	Laguna Dalga

Nº 17	Titular:	Club de Cazadores Valense
	Matrícula:	LE-10.198
	Terrenos afectados:	Monte de L.D. nº 80, fincas rústicas particulares y terrenos comunales
	Entidad Local:	Val de San Lorenzo
	Término Municipal:	Val de San Lorenzo

Nº 18	Titular entrante:	Club Deportivo San Martín del Camino
	Titular saliente:	Francisco Trigal Trigal
	Matrícula:	LE-10.146
	Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares y terrenos comunales
	Entidad Local:	San Martín del Camino
	Término Municipal:	Santa Marina del Rey

León, 2 de agosto de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José L. Blanco González.
7110 22.125 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL, DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE COMUNICA EL DICTAMEN DE INSPECCIÓN PRACTICADO EN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CARRETERA ZAMORA, 19,1, DE SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS (LEÓN)

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio del destinatario, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administrativo Común, a notificar al titular que se relaciona en el anexo el dictamen de inspección efectuado a la citada instalación, obrando el mismo a su disposición en el edificio administrativo de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (1.ª planta), avda. Peregrinos, s/n, León.

ANEXO

Destinatario: Antonio Pino Romero.
Domicilio: Avda. Padre Isla, 34, León.
Fecha de inspección: 3-5-2000.

León, 5 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
6353 2.250 ptas.

Previamente a proponer a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la caducidad del derecho minero denominado Falange

Española, número 9.315, se dio trámite de vista y alegaciones en el expediente administrativo a su titular don José Antonio García Pérez, habiendo sido devuelta la comunicación por resultar desconocido en el domicilio que había establecido para notificaciones.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que por plazo de quince días dicho expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida de Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho, todo ello a los efectos previstos en el artículo 84 de igual norma legal.

León, 4 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
6523 1.750 ptas.

Previamente a proponer a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la caducidad del derecho minero denominado Sotillos, número 3.137, se dio trámite de vista y alegaciones en el expediente administrativo a los titulares del mismo, don Félix del Barrio Martínez y cuatro más, habiendo sido devuelta la comunicación por resultar desconocidos en el domicilio que habían establecido para notificaciones.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que por plazo de quince días dicho expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida de Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crean convenientes a su derecho, todo ello a los efectos previstos en el artículo 84 de igual norma legal.

León, 4 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
6524 1.750 ptas.

Previamente a proponer a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la caducidad del derecho minero denominado Segunda Demasía a la Sorda, número 6.650, se dio trámite de vista y alegaciones en el expediente administrativo a sus titulares don Julián Álvarez Pascual y dos más, habiendo sido devuelta la comunicación por resultar desconocidos en el domicilio que habían establecido para notificaciones.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que por plazo de quince días dicho expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida de Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crean convenientes a su derecho, todo ello a los efectos previstos en el artículo 84 de igual norma legal.

León, 4 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
6525 1.750 ptas.

Previamente a proponer a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la caducidad del derecho minero denominado Felisa, número 4.085, se dio trámite de vista y alegaciones en el expediente administrativo a sus titulares doña Angela Díez García y cuatro más, habiendo sido devuelta la comunicación por resultar desconocidos en el domicilio que habían establecido para notificaciones.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que por plazo de quince días dicho expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo

domicilio está en la avenida de Peregrinos, s/n, de León, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crean convenientes a su derecho, todo ello a los efectos previstos en el artículo 84 de igual norma legal.

León, 4 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6526

1.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por doña María Ángeles López Pérez se ha solicitado licencia actividad vivienda turismo rural, con emplazamiento en calle Real, San Cristóbal de Valdeusa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 31 de julio de 2000.—El Concejal de Régimen Interior (ilegible).

7103

1.875 ptas.

* * *

Por don Daniel Alonso Rodríguez, en representación de Brialta, S.L., se ha solicitado licencia actividad: ampliación de nave para almacén de madera, con emplazamiento en PIB.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 31 de julio de 2000.—El Concejal de Régimen Interior (ilegible).

7092

1.875 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 4 de agosto de 2000, por resolución de esta Alcaldía se adoptó la aprobación inicial del proyecto de actuación y reparcelación del SAU-29, sito en la carretera de Villaquilambre-Robledo, perteneciente a este término municipal, presentado por Promociones Marvifer, S.L., y redactado por el Arquitecto don Félix Compadre Díez, acordándose a su vez la apertura de un periodo de exposición pública por plazo de un mes, cumpliendo lo preceptuado en el art. 76 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y que, de acuerdo con el art. 79.c) de dicha Ley, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones en dicho periodo.

Villaquilambre, 4 de agosto de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7071

1.125 ptas.

Por parte de Ana Belén Vidal Andrés y doña Sonia Aller Pertejo se ha solicitado licencia para instalar una guardería infantil, en la finca núm., de la calle Blas de Otero, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 3 de agosto de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7093

1.875 ptas.

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2000 se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de unidad de ejecución 30, presentado por la Junta de Compensación del Sector, y redactado por los Arquitectos don Pablo Vicente Herranz y don Javier López Sastre Núñez, lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, 3 de agosto de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7123

625 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En relación al anuncio publicado por este Ayuntamiento el día 1 de agosto de 2000, sobre la aprobación del pliego de condiciones para la contratación por concurso, en procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de las obras incluidas en el proyecto de "Urbanización de las calles La Petunia y Los Viñales, en el municipio de San Andrés del Rabanedo (León)", se advierte un error en el punto 6.

El plazo de presentación de proposiciones es de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en lugar de 15 días naturales que se recogía en el anuncio inicial.

Sin perjuicio de haber presentado las ofertas en el plazo inicialmente concedido, el periodo de licitación comenzará de nuevo a computarse a partir de la publicación de la presente rectificación de errores.

San Andrés del Rabanedo, 8 de agosto de 2000.—El Alcalde accidental, Santiago Blanco Espinosa.

7160

2.250 ptas.

VILLASELÁN

El Pleno, en sesión del día 19 de julio de 2000, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Santa María del Río, 5.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste real de las obras se fija en 6.610.543 ptas.

El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 3.944.913 ptas.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras es de 1.972.457 ptas., equivalente al 50 por ciento del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en Asociación

Administrativa de Contribuyentes al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Villaselán, 28 de julio de 2000.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
7089 750 ptas.

El Pleno, en sesión del día 19 de julio de 2000, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Arcayos, 2.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste real de las obras se fija en 4.549.041 ptas.

El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 2.714.671 ptas.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras es de 1.357.336 ptas., equivalente al 50 por ciento del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Villaselán, 28 de julio de 2000.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
7090 750 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Agroganadera Savega, S.L., para la actividad de venta de productos zosanitarios y clínica veterinaria en la calle Primo de Rivera, 38, de esta ciudad.

La Bañeza, 4 de agosto de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

7116 1.500 ptas.

VILLAMAÑÁN

Por don Edelmiro Bello Segurado, DNI 9.747.440, se ha solicitado licencia de actividad y construcción de nave para taller de reparación de vehículos, al sitio carretera C-621, km 30, Villamañán-Valencia, izquierda, de este término.

De conformidad con el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las actividades clasificadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de 15 días hábiles, con el fin de presentar, en su caso, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes con dicha actividad, que se presentarán por escrito en el Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Villamañán, 7 de agosto de 2000.—La Alcaldesa, Elena Prieto.
7120 1.750 ptas.

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2000, se aprueba el proyecto técnico de la obra de restauración de accesos a la Torre del Reloj en las ruinas del Monasterio de San Benito El Real,

con un presupuesto de contrata de 16.330.509 ptas., y que ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez. El expediente queda sometido a exposición pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeren elevarán el mismo a definitivo.

Sahagún, 7 de agosto de 2000.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7121 1.500 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	4.681.103
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.375.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	10.412.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.900.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	8.285.771
Total ingresos	27.653.874

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	3.350.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.521.417
Cap. 3. Gastos financieros	106.048
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.110.038
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	11.871.371
Cap. 9 Pasivos financieros	695.000
Total gastos	27.653.874

Plantilla de personal:

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26, agrupado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Gordaliza del Pino, 3 de agosto de 2000.—El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

7122 1.344 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparaciones y observaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas del Condado, 7 de agosto de 2000.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

7153

375 ptas.

VILLASABARIEGO

Por don Florentino Sánchez Robles, en representación de la asociación de vecinos y propietarios de Puente Villarente (Villarente), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, sita en el área recreativa (El Soto) de la localidad de Puente Villarente (Villarente) de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 7 de agosto de 2000.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

7154

1.875 ptas.

* * *

Recibidas las obras de acondicionamiento de la plaza de la Iglesia en Valle de Mansilla y solicitada por el contratista Comercial Industrial de Áridos, S.A., devolución de la fianza, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren y acrediten tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado. Si no hubiera ninguna se devolverá la fianza.

Villasabariego, 8 de agosto de 2000.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

7155

1.375 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2000, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra de "Mejora medioambiental y ampliación del jardín botánico en Val de San Lorenzo", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Guillermo de Cabo Matanzo, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de catorce millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesetas (14.785.939 ptas.).

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de quince días hábiles, en el cual los interesados pueden presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 4 de agosto de 2000.—El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de concertación de un préstamo con la entidad Caja España por importe de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.) para financiar la adquisición del local donde se ubica el "Batán-Museo de Val de San Lorenzo", aprobado en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 28 de julio de 2000.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 4 de agosto de 2000.—El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

7156

938 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio 1999 integrada por los conceptos establecidos en el art. 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía-Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 8 de agosto de 2000, durante 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento los reparos u observaciones oportunas.

Torre del Bierzo, 9 de agosto de 2000.—El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santfín.

7157

469 ptas.

BERCIANOS DEL PÁRAMO

El Presupuesto general municipal de este Ayuntamiento para el año 2000, con esta fecha ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 31.571.100 pesetas, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	12.005.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	43.100
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.148.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	13.650.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	225.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>3.500.000</u>
Total ingresos	31.571.100

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	9.398.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.580.600
Cap. 3. Gastos financieros	65.500
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.800.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	5.200.000
Cap. 7. Transferencias de capital	2.100.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>427.000</u>
Total gastos	31.571.100

También, y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal municipal, que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionarios de carrera.

Número de plazas: 1

Denominación: Secretaría municipal en agrupación con el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos.

Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo.

Número de puestos: 1.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Categoría: Peón.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

C) Personal laboral de duración determinada

Ninguno.

D) Personal eventual.

Ninguno.

Conforme al artículo 152.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Bercianos del Páramo.—La Alcaldesa, Marfa Milagros Benítez Barragán.

7151

1.813 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de 3 de agosto de 2000, el siguiente padrón de ingresos;

—Tasa recogida residuos urbanos año 2000.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza de esta Mancomunidad reguladora de tal ingreso se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dicho padrón, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Consejo de esta Mancomunidad, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

3.—Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Mata de la Bérbula, 3 de agosto de 2000.—El Presidente, Francisco Rojo Martínez.

7097

3.000 ptas.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de esta Mancomunidad de Municipios del Curueño, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Mata de la Bérbula, 3 de agosto de 2000.—El Presidente, Francisco Rojo Martínez.

7098

2.125 ptas.

Por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad de Municipios del Curueño, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2000 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de esta Mancomunidad, por los motivos consignados en el apartado 2.º del citado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Mata de la Bérbula, 3 de agosto de 2000.—El Presidente, Francisco Rojo Martínez.

7099

2.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PÁRAMO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad El Páramo para el ejercicio 2000, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	28.000.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.350.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	600.000
Cap. 6. Transferencias de capital	5.318.600
Total	35.268.600

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	2.579.180
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	24.461.420
Cap. 6. Inversiones reales	8.228.000
Total	35.268.600

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Santa María del Páramo, 3 de agosto de 2000.—El Presidente, Eloy Baflez Lobato.

7073

3.125 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social —Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de duplicación número 938/99 b.l., interpuesto por Carmen Carbón Villanueva, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social de Ponferrada número uno, en autos número 690/98, seguidos a instancia de la recurrente, contra Palacios Díaz y Cía., S.L., sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado resolución por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en fecha de 24 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado don César Manuel Gamelo Díez, en nombre y representación de Marfa del

Carmen Carbón Villanueva, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, de fecha 24 de mayo de 1999, en el recurso de suplicación número 938/98, interpuesto por María del Carmen Carbón Villanueva, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, de fecha 22 de enero de 1999, en el procedimiento número 690/98, seguido a instancia de María del Carmen Carbón Villanueva, contra Palacios Díaz y Cía., S.L., y Fogasa, sobre resolución de contrato de trabajo. Se declara la firmeza de la resolución recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Víctor Fuentes López, don Luis Ramón Martínez Garrido, don José María Botana López. Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a Palacios Díaz y Cía., S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 28 de julio de 2000

La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

7082

3.750 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 889/00 (U.D. número 72/00), seguido a instancia de mutua Asepeyo, contra Amancio Álvarez Ramos y otros, al escrito de Amancio Álvarez Ramos, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

“Providencia: Ilmos. señores Méndez Holgado, Presidente.—Del Barrio Gutiérrez.—Álvarez Anllo, J.A.

Valladolid, 27 de julio de 2000.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito, se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Amancio Álvarez Ramos, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la L.P.L., se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Y, verificados los emplazamientos, incluido el de la empresa Minera Peñarrosa que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.—Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente de la Sección. Doy fe.—Ante mí”.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Minera Peñarrosa, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Valladolid a 28 de julio de 2000.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

7083

4.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0100234/2000.

Juicio de faltas 33/2000.

Procurador/a:

Abogado/a:

Representado:

Doña M.^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de los de León.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 33/2000, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En León a 5 de mayo del año 2000. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente causa, seguida como juicio de faltas número 33/2000, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y don Dámaso Mata Fernández, como acusado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Dámaso Mata Fernández, como autor de una falta de uso de vehículo de motor sin seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de mil pesetas, y con arresto sustitutorio de un día por cada dos de multa impagada, y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y llévase el original al libro correspondiente, y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso los preceptos legales o constitucionales en que se base, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en legal forma para el condenado Dámaso Mata Fernández, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente testimonio en León a 31 de julio de 2000.—La Secretaria, M.^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

7102

5.250 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Doña M.^a Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 36/00, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Marta Rodríguez Cicero, se dictó sentencia en fecha 9 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es como sigue: “Que debo absolver y absuelto libremente a Nicolás Endara Medina, de la presunta falta a que el presente juicio se refiere, con declaración de oficio de las costas causadas”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciante Marta Rodríguez Cicero, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 3 de agosto de 2000.—La Secretaria, M.^a Jesús Díaz González.

7127

2.000 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 87/00, seguido en este Juzgado contra José Luis Grande Adámez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: “Que debo condenar y condeno a José Luis Grande Adámez, como autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes, con una cuota diaria de mil pesetas, haciendo un total de 30.000 pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de fines de semana en el centro penitenciario correspondiente, debiendo satisfacer igualmente las costas del juicio”.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado José Luis Grande Adámez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 17 de julio de 2000.

7033

2.000 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 86/00, seguido en este Juzgado contra Alfonso Martínez Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo condenar y condeno a Alfonso Martínez Rodríguez, como autor penalmente responsable de una falta contra el patrimonio, ya definida, a la pena de multa de veinte días, con una cuota diaria de veinte mil pesetas (20.000 ptas.), con responsabilidad personal subsidiaria de diez días en caso de impago, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana en el centro penitenciario que corresponda, y al pago de las costas procesales causadas. Y a que indemnice a Telefónica de España, S.A., en la suma de 8.500 ptas. por los daños ocasionados".

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Alfonso Martínez Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 17 de julio de 2000.—El Secretario, José Ramón Albes González.

7034

2.250 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Número de identificación único: 24202 2 0100906/1999.

Juicio de faltas 219/1999.

Procurador/a Sr./a.

Abogado:

Representado: Artur Marinho.

EDICTO

Doña Yolanda Cadenas Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 219/1999 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Villablino, a 21 de agosto de 2000.

En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a Artur Marinho, como autor responsable de una falta de conducir sin seguro obligatorio del art. 636 del C.P., a la pena de dos meses de multa a razón de 1.000 pesetas diarias, es decir a una multa de 60.000 pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas.

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa y para su ejecución se acuerda lo siguiente: Requierase a Artur Marinho para que en término de una Audiencia haga efectiva la suma a la que fue condenado en sentencia de fecha 4 de julio de 2000.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Artur Marinho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Villablino a 22 de agosto de 2000.

La Secretaria, Yolanda Cadenas Rodríguez.

7409

3.500 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24202 2 0100825/1999.

Juicio de faltas 172/1999.

Procurador/a Sr./a.

Abogado:

Representado: Raquel Rodríguez Gómez.

EDICTO

Doña Yolanda Cadenas Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 172/1999 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Villablino, a 24 de septiembre de 1999. En el día de la fecha se recibe parte médico por lesiones sufridas por Raquel Rodríguez Gómez y Benigno Martínez Amor, sin que conste que por los perjudicados se haya formulado denuncia.

En atención a lo expuesto, acuerdo que se incoe el correspondiente juicio de faltas y transcurrido el plazo de prescripción, archívese definitivamente".

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Raquel Rodríguez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Villablino a 21 de agosto de 2000.

La Secretaria, Yolanda Cadenas Rodríguez.

7411

3.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 270/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Sernández Vázquez, contra la empresa Yesos Projectados Valdebierzo, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

"Demanda 270/2000.—En la ciudad de Ponferrada a 27 de julio de 2000.

Sentencia n.º 431/2000.

Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma (ilegible)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yesos Projectados Valdebierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 28 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6988

5.625 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2000